



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.974/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

NOTIFICACIÓN del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila, sobre resolución de fecha 27/06/2012, por la que se justipreció la finca núm. 04-002, polígono 2, parcela 169, de Santa María del Tiétar (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 7/2012, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)".

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. MANUEL CARLOS GABRIEL GONZÁLEZ DÍAZ, en su último domicilio conocido en C/ Iglesia nº 6 05429 - Santa María del Tiétar (Ávila) la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 27 de junio de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 04-002, polígono 2, parcela 169, de Santa María del Tiétar (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 7/2012, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)", en 234,88 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 11 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^ª. Soledad de la Cal Santamarina.*



SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

NOTIFICACIÓN del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila, sobre resolución de fecha 27/06/2012, por la que se justipreció la finca núm. 05-054, polígono 5, parcela 24, de Santa María del Tiétar (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 10/2011, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)".

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. ISABEL MARÍA HELL DE LA OSA, en su último domicilio conocido en C/ Rioja, nº 39 izq 7B 28042 - MADRID, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 27 de junio de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05054, polígono 5, parcela 24, de Santa María del Tiétar (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 10/2011, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)" en 147,88 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto integro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 11 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

NOTIFICACIÓN del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila, sobre resolución de fecha 27/06/2012, por la que se justipreció la finca núm. 02-011, polígono 6, parcela 1.636, de Casillas (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 17/2011, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)".

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. AMBROSIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, en su último domicilio conocido en C/ Generalísimo, nº 17 05428 - Casillas (Ávila), la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 27 de junio de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 02-011, polígono 6, parcela 1.636, de Casillas (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 17/2011, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)", en 22,00 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 11 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

NOTIFICACIÓN del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila, sobre resolución de fecha 27/06/2012, por la que se justipreció la finca núm. 04-019, polígono 3, parcela 66, de Santa María del Tiétar (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 22/2011, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)".

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. MÁXIMO DÍAZ BLASCO, en su último domicilio conocido en C/ Cerrillo, nº 10, 05440 - Piedralaves (Ávila), la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 27 de junio de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 04-019, polígono 3, parcela 66, de Santa María del Tiétar (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 22/2011, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)", en 397,88 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 11 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, M^a. Soledad de la Cal Santamarina.



SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

NOTIFICACIÓN del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila, sobre resolución de fecha 27/06/2012, por la que se justipreció la finca núm. 05-034, polígono 3, parcela 90, de Santa María del Tiétar (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 32/2012, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)".

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a RODESTRA, S.L., en su último domicilio conocido en C/ Boix Morer, núm. 5 - 1º C, 28003 -MADRID, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 27 de junio de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-034, polígono 3, parcela 90, de Santa María del Tiétar (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 32/2012, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)", en 27,90 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto integro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 11 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santa Marina.*



SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

NOTIFICACIÓN del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila, sobre resolución de fecha 27/06/2012, por la que se justipreció la finca núm. 05-043, polígono 3, parcela 171, de Santa María del Tiétar (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 36/2012, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)".

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a RODESTRA, S.L., en su último domicilio conocido en C/ Boix Morer, núm. 5 - 1º C, 28003 -MADRID, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 27 de junio de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-043, polígono 3, parcela 171, de Santa María del Tiétar (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 36/2012, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)", en 80,69 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 11 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santa Marina.*